

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

59**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

El letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 16 de 2016

En Madrid, a 28 de enero de 2016.—La ilustrísima señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de delito leve seguidos en este Juzgado al número 19 de 2015, contra doña María Julia López Quiroga, como denunciada por delito leve de coacciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Julia López Quiroga del delito leve de coacciones de que venía acusada en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, siendo preceptiva la firma de letrado a tal fin (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Julia López Quiroga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.627/16)

